

Cuánta: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: SUMOTO S.A.
Ddo.: JOSE RUBIEL RESTREPO LÓPEZ y
JOSE ROBERTO HERAZO RAMIREZ
Rad.: 765204003003-2013-00047-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente de resolver la solicitud de devolución de títulos judiciales que impetra el ejecutado. –Sírvase proveer.

27 de enero de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 013
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2013-00047-00

Palmira, Valle, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, revisado como ha sido el expediente y verificado el portal del banco agrario, se observa que existen depósitos judiciales a órdenes del presente proceso y en razón a que este se encuentra terminado por el pago total desde octubre de 2020, se dispondrá la devolución de dichos dineros que le fueran descontados al ejecutado Sr. JOSE ROBERTO HERAZO RAMIREZ.

Ahora bien, respecto a la solicitud de desglose del título valor soporte de esta obligación este Operador Judicial se abstendrá de despacharla de manera favorable toda vez que siendo esta una obligación solidaria, no se indicó en el escrito de terminación, ni se aporta consigo en esta ocasión, quién de los deudores realizó el pago de lo adeudado ante el demandante, circunstancia que resulta necesaria para el efecto de la subrogación autorizada por la ley en la que se faculta al codeudor que acredita el pago ante el acreedor, aspecto que se hace necesario acreditar para poder despachar favorablemente la solicitud de desglose.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del Sr. JOSE ROBERTO HERAZO RAMIREZ, cedulado 14.702.154, dentro de la presente ejecución.

SEGUNDO.- NEGAR la solicitud de desglose impetrada por el Sr. JOSE ROBERTO HERAZO RAMIREZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: SUMOTO S.A.
Ddo.: JOSE RUBIEL RESTREPO LÓPEZ y
JOSE ROBERTO HERAZO RAMIREZ
Rad.: 765204003003-2013-00047-00

/3

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

796044bdfcfd181b1e8d59f6e0f9fbf037a22729faa7af595cec6d4aab9e2e59

Documento generado en 27/01/2021 02:33:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>